

## ANUNCIOS OFICIALES

### INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

**Cambios oficiales de moneda publicados el día 7 de septiembre de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes**

Franco (1) .....	3,128
Libras .....	30,660
Dólares .....	10,950
Franco suizo .....	252,970
Franco belga .....	21,900
Florines .....	288,157
Escudos .....	38,086
Pesos argentinos moneda legal	1,46
Coronas suecas .....	2,116
Coronas danesas .....	1,585
Coronas noruegas .....	1,533
Deutschmarks .....	2,607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Dirección General de la Guardia Civil Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Felipe Ramírez Gómez, contratista de las obras de construcción de la casa-cuartel de la Guardia Civil en Liétor (Albacete), la devolución de la fianza que depositó para que sirviera de garantía para la buena ejecución de las mismas, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación que deberá hacerse judicialmente, con la cual estuviera sujeta la referida fianza, debiendo presentarse en esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.—El General Jefe de Obras, Arsenio Jiménez Montero.  
3.453—O.

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Material

##### SUBASTA

Acordado por este Ministerio sacar a subasta pública la venta de cinco motores usados marca «Lorrain», de 12 cilindros y 600 H.P., con piezas de respeto, se hace publico para general conocimiento que, transcurridos que sean los veinte días de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y «Diario Oficial del Ministerio de Marina», contados a partir de la fecha del último de los citados periódicos que lo inserte, se procederá, en el día y hora que oportunamente se señalará, a la celebración de la subasta de referencia, que tendrá lugar en este Ministerio.

Estos motores se encuentran depositados en la Base de Lanchas Rápidas de Puntales (Cadiz), donde pueden ser reconocidos por las personas que se hallen interesadas en la subasta.

El precio tipo señalado para la venta es el de treinta mil pesetas (30.000), y las bases para este acto, a las que deberán ajustarse los asistentes al mismo, se encontrarán de manifiesto en la Dirección de Material del Ministerio de Marina, y los licitadores habrán de hacer sus proposiciones para la adquisición del lote completo en papel timbra-

do de la clase sexta, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común, aunque lieven adherido el sello, y con arreglo al modelo que a continuación se inserta, consignándose en ellas de manera explícita y concreta cuantos extremos se expresan en el mismo.

El depósito provisional que deberán imponer los licitadores será una cantidad no inferior al 2 por 100 del precio tipo fijado.

El importe de los anuncios será satisfecho por el adjudicatario.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ....., provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ....., enterado con todo detalle del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las condiciones y requisitos exigidos para la venta en pública subasta de cinco motores marca «Lorrain» con piezas de respeto, cuyo estado actual conoce, ofrece la cantidad de ..... comprometiéndose a retirarlos en el plazo de .....

Asimismo hace constar que se compromete al cumplimiento de todas las demás obligaciones previstas en los pliegos de condiciones que servirán de base para la celebración de esta subasta.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica con los dos apellidos del proponente.)

Madrid, 2 de septiembre de 1955.—El Teniente Coronel de Intendencia, Presidente de la Junta de Subastas.  
8.795—P.

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

#### Junta Provincial de Construcciones Escolares de Tarragona

Por resolución de este Organismo fecha 1 de los corrientes se aprobó el expediente para la construcción en Espluga de Francolí de un edificio de nueva planta con destino a un Grupo escolar con cuatro secciones para niños, tres para niñas y un parvulario.

En su virtud, esta Junta Provincial ha dispuesto que se anuncie la celebración de subasta pública para la adjudicación del servicio al mejor postor con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El objeto de la subasta es el de la adjudicación de las obras de construcción de un edificio en el Ayuntamiento de Espluga de Francolí con destino a un Grupo escolar, integrado por cuatro secciones para niños, tres para niñas y un parvulario, con un presupuesto de contrata de 891.941,66 pesetas.

Segunda.—Durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación oficial de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, se admitirán las proposiciones que se formulen, que deberán presentarse en la Secretaría de esta Junta (Delegación Administrativa de Educación Nacional, calle de San Agustín, número 19).

Los proyectos completos y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto en las oficinas de dicha Secretaría.

Tercera.—Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta, irán extendidas en papel de 4.70 pesetas y se presentarán bajo sobre cerrado y firmado por el solicitante, haciendo constar en él que se entrega intacto, acompañando, en otro abierto, los correspondientes resguardos justificativos de haber consignado, en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma, la cantidad de 17.838,83 pesetas en concepto de depósito provisional. Asimismo deberá acompañarse:

1.º Recibe de la contribución o certificación de la Administración de Rentas acreditativa de que al anunciarse la sub-

basta se ejerza industria relacionada con la construcción.

2.º Justificante de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de Seguros y Subsidios Sociales y carnet de Empresa con responsabilidad (Decreto de 26 de noviembre de 1954).

3.º Cuando se trate de personas jurídicas deberá acompañarse primera copia de la escritura social, legalizada, en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del que firme la proposición en nombre de aquella. También deberá acompañarse certificación, expedida por su Director o Gerente, acreditativa de que a ninguno de los Consejeros o personas que en la misma tengan cargo retribuido les alcanzan las incompatibilidades establecidas en el Decreto de 12 de octubre de 1923.

Cuarta.—La apertura de los pliegos presentados tendrá lugar en el despacho del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia a las once treinta horas del séptimo día hábil, contado desde la fecha de terminación del plazo de presentación de proposiciones. Antes de proceder a dicha apertura podrán los autores de las proposiciones o sus representantes acreditados exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen por convenientes o hacer las protestas que consideren adecuadas, no pudiéndose, una vez abierto el primer pliego, admitir observación ni reclamación alguna referente al acto.

A continuación se procederá a abrir los pliegos presentados, manifestándose por el Presidente de la Mesa la proposición que resulte más ventajosa, declarándose por aquél adjudicado a la misma, provisionalmente, el servicio, siempre que se ajuste a las condiciones de la subasta.

Si dos o mas proposiciones fueran exactamente iguales se verificará, en el mismo acto, licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, entre sus autores, y si subsistiera igualdad se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Terminado el acto se devolverá a los licitadores o sus representantes, debidamente autorizados, los resguardos de las fianzas correspondientes, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura únicamente el del autor de la proposición a quien se le hubiera adjudicado provisionalmente la contrata.

Quinta.—Por esta Junta se hará la adjudicación definitiva de la contrata, publicándose la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El adjudicatario del servicio deberá consignar como fianza definitiva, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la Orden de adjudicación, el diez por ciento de la cantidad en que se adjudique la contrata ante la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta, en metálico o en efectos de la Deuda del Estado al tipo que para este objeto señalan las disposiciones vigentes.

La escritura de adjudicación se otorgará en esta capital dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de la adjudicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, ante el Notario que se designe, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo de depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegro en dicho documento. Asimismo se consignarán en la escritura las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador.

En el mismo plazo abonará el adjudicatario los gastos de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia. También son de cuenta los honorarios del Notario autorizante del acta, matriz y primera copia de la escritura de contrata e impuesto de timbre y derechos reales correspondientes.

Sexta.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses, a partir de la fecha de la escritura de contrata.

Queda obligado el contratista a asegurar estas obras por el importe total de su cifra de adjudicación durante el mismo plazo de ejecución. La póliza habrá de extenderse con la condición especial de que, si bien el contratista la suscribe con dicho carácter, es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización ingrese en la Caja General de Depósitos, a disposición de esta Junta, para ir pagando la obra que se reconstruya a medida que vaya realizándose, previas las certificaciones facultativas, así como los demás trabajos de la construcción.

Séptima.—Las obras se abonarán por certificaciones mensuales en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Octava.—El contratista habrá de ajustarse exactamente a lo previsto en el presente anuncio y ejecutar las obras con arreglo a los proyectos y pliegos de condiciones de la misma, siguiéndose contra él, en caso contrario, las acciones legales a que hubiere lugar.

Novena.—Se observarán, además de las indicadas, en cuanto a la ejecución y tramitación, todas las disposiciones legales en vigor y en especial las del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908.

Décima.—Con arreglo a lo dispuesto en el apartado tercero de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 14), y a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 13 de enero del citado año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 15), no es de aplicación la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945, para las presentes obras.

Tarragona, 26 de agosto de 1955.—El Secretario, Ramón Mozo.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la ..... de ..... núm. ...., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y en el de la provincia del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de un edificio con destino a un Grupo escolar con cuatro secciones para niños, tres para niñas y un parvulario en Esplugas de Francolí, provincia de Tarragona, cree se encuentra en condición de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones (si desea hacer rebaja en el tipo fijado, se añadirá: «Con la rebaja del .....—en letra—por cien»).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizarse en las obras sean las fijadas como tales en la localidad y a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional.

(Fecha y firma del proponente.)

463—O.

### MINISTERIO DEL AIRE

Dirección General de Aeropuertos  
Obras de Edificaciones en la Base Aérea  
de Talavera la Real

#### SUBASTA

Se anuncia subasta para la ejecución de la obra «Pista de salida del edificio de Parque de Defensa Química y contra Incendios en la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz)». El presupuesto de

ejecución de esta obra asciende a doscientas ochenta y ocho mil setecientas treinta y una pesetas con cincuenta y un céntimos (pesetas 288.731,51), en cuya cantidad están incluidos el 9 por 100 de beneficio industrial y el 2,5 por 100 de administración.

El proyecto y pliego de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en las oficinas de la Junta Económica de estas Obras (Dirección General de Aeropuertos, Romero Robledo, 3) durante las horas de nueve a trece.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se presentarán en el momento de la subasta, que se celebrará ante dicha Junta Económica el día 4 de octubre próximo, a las doce treinta horas. Se acompañará resguardo de la Caja General de Depósitos de haber constituido una fianza de 5.774,63 pesetas, 2 por 100 del importe de la obra.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado para la subasta de la obra «Pista de salida del edificio de Parque de Defensa Química y contra Incendios en la Base Aérea de Talavera la Real (Badajoz)», así como de los planos, estado de dimensiones, pliego de condiciones legales y facultativas, los cuales acepta íntegramente, se compromete y obliga a ejecutar dicha obra por la cantidad de ..... pesetas y en el plazo establecido en el pliego de condiciones.

Acompaño al efecto los documentos que previene el citado pliego de condiciones legales.

A esta proposición se adjunta resguardo acreditativo de haber constituido la fianza provisional que indica el anuncio de referencia.

Madrid, ..... de ..... de 1955.

El importe del anuncio por cuenta del adjudicatario.

Madrid, 3 de septiembre de 1955.—El Secretario de la Junta Económica (ilegible).

8.792—O.

### Servicio de Defensa Química y Contra Incendios

#### SUBASTA

Se convoca a subasta pública para la adquisición de 5 (cinco) auto-extintores de primer socorro; 2 (dos) auto-extintores mixtos, y 1 (uno) auto-extintor a base de anhídrido carbónico, todo ello por un importe máximo de cuatro millones novecientas cincuenta mil pesetas (4.950.000). Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio (Romero Robledo, 8).

El acto de la subasta tendrá lugar a las diez horas del día treinta (30) de septiembre próximo ante el Tribunal de subasta constituido al efecto. Será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores presenten bajo lema en la Secretaría de la Junta Económica de este Servicio, hasta las trece horas del día veinticuatro (24) del corriente mes, los documentos siguientes:

1.º Características mecánicas de los vehículos, acompañando catálogos detallados de los mismos, así como país del cual pretenden importarlos.

2.º Planos de construcción y montaje del material contra incendios sobre estos vehículos y memoria descriptiva de su funcionamiento.

3.º Declaración jurada de poseer maquinaria y utillaje necesario para el montaje de los auto-extintores.

4.º Justificante de haber construido y suministrado auto-extintores análogos a los que oferta.

5.º Informe sobre el estado, trámite o forma que tienen prevista la importación de los chasis para el montaje de los auto-extintores. La importación únicamente se permitirá de estos chasis, ya que no existen ni se construyen en territorio nacional.

Las ofertas podrán hacerse por un solo lote, por un grupo o por la totalidad de los mismos.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la contratación administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por Real Orden circular de 10 de enero de 1931 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359) y demás disposiciones complementarias en los locales que ocupa este Servicio (Nuevos Ministerio del Aire).

Los gastos de anuncios serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 6 de septiembre de 1955.—El Secretario de la Junta Económica.

8.818—O.

### INSTITUTO FARMACEUTICO DEL EJERCITO

#### SUBASTA

El excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta para la adquisición de diverso material de efectos (papel, bolsas de papel, cajas de cartón, estuches, frascos, tubos de estaño, tapones de corcho, cuerda fina y retor blanco), según se detalla en los pliegos de condiciones puestos de manifiesto en el tablón de anuncios de este Establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo, Embajadores, 75, el día 29 del actual mes de septiembre, a las once horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas se hará la adjudicación provisional a la proposición que ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales se invitará por el Presidente a una licitación por pujas a la mañana durante quince minutos, y si terminado el plazo subsistiese la igualdad se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 del Reglamento de Contratación y aprobación de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

Los señores oferentes podrán examinar las muestras de los artículos a adquirir que existen en la Jefatura del Detall de este Establecimiento, a fin de poder completar la descripción del artículo de que se trata, entendiéndose que éstos deberán reunir precisamente las características técnicas que se indican en los pliegos de dichas condiciones.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional

de Contratación Administrativa, de 10 de marzo de 1931, y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.—El Coronel Presidente del Tribunal de Subasta (ilegible).

3.465—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### MADRID

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Hispamerel, S. L.

Localidad de emplazamiento: Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Objeto de la petición: Montaje de aparatos electrónicos en general y de medida y detección en particular.

Capital: 100.000 pesetas.

Producción anual: Aproximadamente 250 unidades en total de amplificadores, interfonos, transceptores, voltímetros de válvula, comprobadores de válvula, osciladores detectores Geiger.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, Sagasta, número 14.

Madrid, 5 de septiembre de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental, Santiago Fernández Arche.

8.826.—O.

### VIZCAYA

#### AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: General Eléctrica Española, S. A.

Domicilio: Plaza Federico Moyúa, número 5, Bilbao.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria de construcciones eléctricas nueva maquinaria y elementos de trabajo para conseguir un aumento de producción de las fabricaciones actuales y montar nuevas secciones dedicadas a la construcción de alternadores para turbinas de vapor hasta 60.000 KW. de potencia unitaria y nuevas fabricaciones de tracción eléctrica y equipos especiales para construcción naval y grupos de laminación.

Capacidad de producción: I) Fabricaciones de materiales estáticos.—Transformadores de potencia. Ampliar la potencia unitaria de los aparatos hasta 150.000 KVA. y aumentar la potencia producida a 2.000.000 KVA. anuales.

Transformadores de medida, de tensión y de intensidad, hasta 220 KV.

Tensión de servicio, 138 KV., 50 juegos anuales.

Tensión de servicio, 220 KV., 20 juegos anuales.

Interruptores de alta tensión, de gran capacidad de ruptura:

A) Tensión de servicio de 38 KV, 46 kilovatios y 69 KV., 120 juegos anuales.

B) Tensión de servicio, 138 KV., 56 juegos anuales.

Condensadores de potencia. Ampliar la producción con el mismo tipo de fabricación de condensadores hasta 75.000 KVA. anuales.

II) Fabricaciones de materiales rotativos. — Se inician nuevas fabricaciones para:

Equipos para automotores, unidades de tren R. E. N. F. E. y Metropolitano, tensión de 500 a 3.000 V., 48 unidades anuales.

Equipos completos para trolebuses y tranvías, 80 unidades anuales.

Alternadores y compensadores sincrónicos. Ampliando la fabricación hasta potencias unitarias comprendidas entre 40 y 50.000 KVA., según los tipos y aumentando la potencia anual producida a 300.000 KVA.

Turbo-alternadores, de potencia unitaria hasta 60.000 KW., 180.000 kilovatios anuales.

Generadores para construcción naval. Aumentar la producción anual, sin variar la potencia unitaria límite de las máquinas producidas a 24 unidades.

Equipos y grupos de laminación. Ampliar la potencia unitaria de 2.000 a 4.000 CV. y aumentar la producción anual a seis unidades.

Maquinaria a importar: Cuatro tornos paralelos. Seis tornos revólver de 25-36 milímetros Ø barra. Cuatro tornos revólver de 50-66 mm. Ø barra. Cuatro tornos revólver de 100 mm. Ø barra. Cuatro tornos verticales. Un taladro radial hasta 100 mm. Ø broca. Ocho taladros radiales hasta 35 mm. Ø broca. Un taladro sobre ruedas. Cinco taladros múltiples. Ocho máquinas fresadoras. Cuatro máquinas rectificadoras. Cuatro mandrinadoras hasta 65 mm. Ø husillo. Cuatro mandrinadoras hasta 100 mm. Ø husillo. Una mandrinadora a montante móvil para mecanizar carcasas de estator de turbos hasta 250 mm. Ø husillo. Cinco máquinas afiladoras. Una punzonadora múltiple. Una cizalla especial para cortar bandas de núcleos de transformadores. Una máquina especial «Tourneuse» Una máquina centrar chapas para turbos. Dos máquinas hacer ventanas. Una máquina para formación de bobinas, de rotor de turbo-alternadores. Una máquina especial para aislamiento de barras de estatores de turbos. Una máquina equilibrar rotores de 60.000 KW. Una instalación tratamiento chapas granos orientados y chapas de turbos (equipos de hornos). Un equipo completo para ensayos de turbos en plataforma. Cuatro máquinas de soldar. Tres máquinas de bobinados. Tres máquinas mecánicas. Tres máquinas de ensayos

Importe aproximado de la maquinaria relacionada a importar. 40.000.000 de pesetas.

Materias primas a importar: Chapa magnética, 1.200 T. anuales, con una valoración aproximada, 18.000.000 de pesetas. Productos varios, aceite, mica, porcelanas y barnices, 500 T. anuales, con una valoración aproximada, 10.000.000 de pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 11 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe accidental (ilegible).

8.715—O.

Peticionario: Don José Arechavala Landaluce.

Domicilio: José María Escuzza, número 4.

Capital: 10.000 (diez mil) pesetas.

Objeto de la ampliación: Ampliar su actual industria de soldadura autógena con la instalación de una pequeña calderería.

Capacidad de producción: 2.500 pailas y 4.000 calderines anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, número 45).

Bilbao, 2 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.716—O.

Peticionario: Don José Joaquín Eria Bilbao.

Domicilio: Ribera de Deusto, número 38, Bilbao.

Objeto de la implantación: Instalar un taller dedicado a mecanizado de piezas y reparación de maquinaria.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 30 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.717—O.

#### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.

Objeto de la petición: Montar en Euba (Amorebieta) una subestación de transformación de energía eléctrica con un banco de transformación de 15.000 KVA., relación de transformación, 138-33 kV., para suministro de energía eléctrica en dicha zona.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. D., el Ingeniero Subjefe (ilegible).

8.718—O.

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: Eléctrica Irurak-Bat, Sociedad Anónima.

Objeto de la petición: Instalación línea eléctrica a 5-13,2 KV., derivada de la línea Central Baquio-Baquio, de 271 metros de longitud y centro de transformación de energía eléctrica de 25 KVA., relación 5.000/230-133 V. en el lugar denominado Esparrua, del término municipal de Baquio.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que cuantas personas se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 3 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

8.719—O.

Peticionario: Ayuntamiento de Axpe-Marzana.

Objeto de la petición: Construcción de línea eléctrica a 10.000 V., conectada a la Sociedad Distribuidora de Electricidad de Elorrio, que comenzará en el centro de transformación de Apatamonasterio y terminará en Axpe; longitud,

2.750 metros, con tres conductores de cobre de cuatro mm. de Ø y dos centros de transformación de energía, de 50 y 30 KVA., en Marzana y Axpe, respectivamente, para servicio del Municipio Axpe-Marzana.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que todos aquellos que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, P. E., el Ingeniero Subjefe, A. Chavari.  
8.720—O.

Rectificación del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 21 de abril de 1955.

Peticionario: Icoa, S. A.

Emplazamiento: Arrigorriaga.

Primeras materias a importar: Polialcohol (Desmophen), 200 Kg.; polissocianato (Desmodur), 100 Kg.; activadores de reacción, 20 Kg. Todo ello diariamente.

Valor de estas primeras materias: Pesetas 16.000 diarias.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 18 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe (ilegible).  
8.721—O.

### CAJA NACIONAL DE SEGURO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de marzo de 1955, falleció en Bilbao la obrera María Salaberria Larrinaga, de cincuenta y cinco años de edad, natural de Galdacano (Vizcaya), hija de Anselmo y de Hilaria, domiciliada en Iturrubide, 41, primero, Bilbao, que trabajaba al servicio de Aplicaciones Cianhídricas, S. A.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 12 de noviembre de 1954, falleció en Jerez de la Frontera el obrero Agustín González Calero, de treinta y dos años de edad, natural de Jerez de la Frontera (Cádiz), hijo de Agustín y de Emilia, domiciliado en Campana, 41, Jerez de la Frontera, que trabajaba al servicio de Rafael Rivero Valvareel.

Por consecuencia de accidente de trabajo ocurrido el día 5 de febrero de 1955, falleció en Minas de Cemento Fradera Laviana el obrero Longinos Nazario Fernández Gutiérrez, de veinte años de edad, natural de Las Borias (Oviedo), hijo de Maximo y de Melita, domiciliado en Pola de Laviana (Oviedo), que trabajaba al servicio de Cementos Fradera, S. A.

### CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS

#### DUERO

##### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota

Nombre del peticionario: Don Francisco Gallo Marcos.

De su representante: Don Luis García Suárez, paseo de Zorrilla, 9, Valladolid.

Clase de aprovechamiento: Riegos.  
Cantidad de agua que se pide: 0.625.  
Corriente de donde ha de derivarse: Arlanza.

Términos municipales en que radican las obras: Covarrubias (Burgos).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle de Murc, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 16 de julio de 1955.—El Ingeniero Director (ilegible).  
589-O.

#### EBRO

##### SECCIÓN DE AGUAS

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Junta Vecinal Administrativa de Bajauri (Burgos).

Cantidad de agua que se pide: 1.50 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Manantial de Bajauri.

Términos municipales en que radican las obras: Condado de Treviño (Burgos).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de agua potable a la localidad de Bajauri.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 16 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández, 583-O.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Ayuntamiento de Escaroz (Navarra).

Nombre de su representante: Don Luis María Checa Casajús.

Domiciliado en Zaragoza, calle Bolonia, número 4, cuarto derecha.

Cantidad de agua que se pide: Sobrante de la Fuente de Osate.

Corriente de donde ha de derivarse: Fuente de Osate.

Términos municipales en que radican las obras: Ochagavía y Escaroz (Navarra).

Destino del aprovechamiento: Abastecimiento de Escaroz.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 26 de agosto de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández, 582-O.

Habiéndose formulado en este servicio la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Manuel Ardid y de Acha.

Domiciliado en Zaragoza, calle de San Ignac de Loyola, número 6.

Cantidad de agua que pide: Cuarenta (40) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro.

Términos municipales en que radican las obras: Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Para riego.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Sección, sitas en Zaragoza, avenida del General Mola, número 26, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, dentro del referido plazo, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con ella. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley, antes citado, se verificará a las diez horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 7 de julio de 1955.—El Ingeniero Director adjunto, F. Fernández, 581-O.

## A Y U N T A M I E N T O S

### CIEZA (MURCIA)

#### EDICTO

El Alcalde de Cieza (Murcia) hace saber:

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento, se anuncia al público la primera subasta para la enajenación del aprovechamiento de novecientos cuarenta pinos, equivalente a seiscientos diez metros cúbicos de madera y mil doscientos veinte estéreos de leña, clasificada en el grupo primero, en el monte de propios denominado «Almorchón», número 43 del Catálogo, por el precio base de doscientas trece mil quinientas pesetas, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante vendrá obligado a entregar a la RENFE 152 traviesas, con arreglo a la Orden de 9 de julio de 1951.

El importe del remate será satisfecho por el adjudicatario ingresando en arcas municipales el 90 por 100 del mismo.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, suscritas por el propio licitador o por persona legalmente autorizada, mediante poder declarado bastante por el Letrado Secretario de la Corporación, extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta y ajustadas al modelo que al final se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas una declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprometido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación Municipal, y estando obligados los oferentes a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional (o testimonio notarial del mismo), hoja de compras anexas que deseen utilizar a los efectos de la adjudicación y el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal el cinco por ciento del tipo de subasta, en concepto de garantía provisional para tomar parte en dicho acto, cuya garantía deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el veinte por ciento de la cantidad importe del remate.

Solamente podrán tomar parte en la subasta del aprovechamiento expresado las personas o entidades que se hallen en posesión del Certificado Profesional y hoja de compras anexa correspondientes, tipos A, B o C.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, en el negociado primero de este Ayuntamiento desde el día siguiente hábil a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO al anterior inclusive al de la celebración de la subasta, durante las horas hábiles de oficina, en cuyo sobre deberá consignarse: «Proposición para tomar parte en la subasta...»

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a las once horas del día siguiente hábil a los diez días, también hábiles, contando a partir del siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTAD-

DO, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien delegue, y con asistencia de otro miembro de la Corporación designado por ésta, del funcionario de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Al amparo del Decreto de 4 de agosto de 1952 y la disposición de 31 de julio de 1953, este Ayuntamiento podrá ejercer el derecho de retracto si la postura máxima ofrecida en la subasta no alcanza el precio índice de 266.875 pesetas, que resulta de aumentar el tipo de tasación base para la subasta en un 25 por 100.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... núm. ...., en representación de ..... lo cual acreditado con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... núm. ...., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial de la Provincia de Murcia» de fecha ..... en el monte número 43 del Catálogo, denominado «Almorchón» de la pertenencia del Ayuntamiento de Cieza, ofrece la cantidad de ..... pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras número ..... de las relativas al mismo, cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta ..... (Fecha y firma.)

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Cieza, 16 de agosto de 1955.—El Alcalde, Mariano Marín-Blázquez García-Gutiérrez, 3.406-O.

### PALMA DE MALLORCA

*Bases del concurso de ofertas para la adquisición de pozos o manantiales de agua con destino al abastecimiento de la ciudad de Palma de Mallorca*

El Ayuntamiento Pleno, amparado en los artículos 310, números 3 y 4, de la Ley de Régimen Local, y 37, números 4 y 9, del Reglamento de Contratación Municipal, abre concurso para la adquisición de pozos o manantiales con destino al abastecimiento de agua de esta ciudad y con arreglo a las siguientes disposiciones:

1.ª Los propietarios a quienes interese de pozos o manantiales de agua potable dentro de este término municipal o términos limítrofes podrán formular proposiciones de venta de los mismos al excelentísimo Ayuntamiento dentro del término de veinte días hábiles, contando desde el siguiente a la publicación del anuncio de concurso en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se inserta al final de estas bases.

3.ª Los oferentes deberán expresar con claridad la situación del pozo o manantial de que se trate, la distancia a carretera o camino público, las posibilidades de acceso al mismo (por camino o finca particular o pública), el sistema de explotación del mismo (con motor, molino, clase de combustible o fuerza motriz empleada), número de metros cúbicos utilizables por día durante el periodo de estiaje, comprendido entre los meses de mayo a octubre, y cuantos datos y circunstancias ilustren sobre las condiciones generales de capacidad y explotación del pozo o manantial.

4.ª Los oferentes deberán expresar en

letra el importe del valor en venta del pozo o manantial, condiciones y plazos que aceptarían para el pago, en uno o varios años, debiendo estar incluido en tal oferta el importe de la conducción del agua obtenida a las tuberías de conducción a la red. En caso de que las obras de empalme e inyección de las tuberías de conducción o las instalaciones de elevación necesarias no estuvieran realizadas se manifestará el plazo de ejecución de unas y otras. La compra se llevará a efecto tan sólo de las instalaciones conectadas y en condiciones de inmediato suministro.

5.ª Los oferentes deberán expresar el título de adquisición del pozo o manantial y terrenos de protección del mismo en una extensión superficial de 300 metros de radio, las cargas reales que por cualquier concepto gravan o recaigan sobre los mismos (hipotecas, censos, servidumbres, usufructos, etc.).

6.ª Deberán igualmente acompañar un plano de emplazamiento a escala mínima de 1:5.000, un plano de conjunto a escala de 1:100 y de los detalles de la instalación a 1:50.

Los licitadores podrán sugerir en sus propuestas las modificaciones, datos, aclaraciones, etc., que conduzcan a la mejor realización del contrato.

7.ª El día que corresponda o al siguiente hábil, según el plazo de inserción del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, se constituirá la Mesa en el salón de sesiones del excelentísimo Ayuntamiento, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación o quien haga sus veces, y una vez abiertos los pliegos se dará por terminado el acto sin adjudicación provisional, pasando el expediente a los Servicios Técnicos Municipales para que informe sobre la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Debidamente informados por tales Servicios y aquellos otros que a juicio de la Alcaldía se estimen pertinentes pasarán las proposiciones a estudio del señor Interventor de Fondos y Comisión de Hacienda de la Corporación a fin de que emitan dictamen oportuno sobre las posibilidades económicas de consignación y pago de aquéllas, acomodándose a las de uno o varios presupuestos ordinarios o al estudio de la proyección de un presupuesto extraordinario con o sin ayuda del Estado, Corporaciones o particulares a quienes beneficie.

Por último, todo lo actuado se estudiará por el Consejo de Administración de los Servicios Municipalizados de Aguas y Alcantarillado para que eleve al Ayuntamiento Pleno la oportuna propuesta, sin que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 40, número 5, del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, sea preceptivo adjudicar la Corporación la aceptación de las ofertas, pudiendo declararse desierto el concurso o aceptarse una o varias proposiciones.

8.ª Dentro del plazo de un mes, a partir de la adjudicación definitiva, se procederá al otorgamiento de la escritura pública de venta del pozo o manantial, instalaciones, conducciones y demás elementos que comprenda, consignándose en la misma la forma de pago y las condiciones técnicas, jurídicas y especiales que se hayan pactado.

En todo caso el Ayuntamiento se reserva y reservará el derecho de desistir del contrato, aun iniciado su cumplimiento, mediante entrega de los elementos que comprenda, en el curso de tres años consecutivos, si dentro de los mismos, la práctica de aforos mensuales, en periodo de estiaje, no diera el promedio de metros cúbicos que por día haya ofrecido el concursante.

A estos aforos podrá acudir el oferente por sí o debidamente representado,

acompañado de dos Ingenieros, interviniendo en las operaciones de aforo. Se permitirá un porcentaje de tolerancia de un 10 por 100 por bajo de la cantidad ofrecida.

En el supuesto de desistimiento del contrato por parte del Ayuntamiento, las cantidades por éste satisfechas se entenderán entregadas en pago del caudal suministrado y conducido a la red general, y a tal efecto sólo se abonarán en el primero y segundo años la cantidad restante del valor del agua suministrada en la forma antes dicha.

Si el Ayuntamiento hiciese uso del derecho antes establecido de desistir del contrato por no alcanzar el caudal obtenido la cantidad de metros cúbicos ofrecida se efectuará, con intervención del adjudicatario, la pertinente liquidación general de las cantidades percibidas con relación al agua suministrada, al precio de metro cúbico a 0,80 pesetas, entendiéndose que todos los gastos de explotación (funcionamiento, entretenimiento, fuerza motriz, alumbrado, conservación, personal, seguros de toda naturaleza, impuestos, arbitrios, etc.), serán de su exclusiva cuenta, no pudiendo solicitar revisión alguna del precio estipulado invocando aumentos de ninguna naturaleza.

Sobre el total que alcance el saldo a favor del adjudicatario se computará a título de indemnización por los quebrantos que haya podido sufrir sobre el capital de compra el 4 por 100, que le será abonado en el momento del otorgamiento de la nueva escritura pública de desistimiento del contrato y reintegro a la posesión de los pozos e instalaciones del valor de la instalación.

9.º En todo lo no previsto en las anteriores bases se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y disposiciones concordantes.

10. A tenor de lo previsto en el artículo 73, número 1, del Reglamento aludido y por tratarse de compra de bienes cuya entrega se efectuará al Ayuntamiento se exceptúa de la prestación de fianza provisional y definitiva el presente concurso.

*Cuestionario para ofertas de nuevos caudales de agua*

- Emplazamiento .....
- Caudal aforado .....
- Altura de aspiración .....
- Altura de impulsión .....
- Altura Manométrica total .....
- Cota instalación bomba (sobre el nivel del mar) .....
- Sección y calidad tubería de enlace .....
- Tipo de instalación de bombeo .....
- Clase fuerza motriz .....
- Combustible .....
- En caso de energía eléctrica, factor de potencia de la instalación .....
- Distancia a las tuberías de conducción de la red general de distribución de agua potable .....
- Observaciones: Ventajas de tipo técnico, económico y otras .....

*Modelo de proposición*

(En papel de clase sexta—cuatro pesetas setenta céntimos—y sello municipal correspondiente)

Don ....., en nombre ....., con domicilio en ....., calle ..... núm. .... provisto de documento de identidad que exhibe, cuya reseña es la siguiente ....., enterado de las bases para el concurso ofertas de adquisición pozos o manantiales de agua con destino al abastecimiento de la ciudad de Palma de Mallorca, insertas en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número ..... correspondiente al día ..... formulo la siguiente propuesta:

(A continuación se insertará la contestación de todo el cuestionario para ofertas de nuevos caudales de agua que figurarán en las bases.)

Valor de la oferta con arreglo a la base cuarta .....

Acepto en toda integridad las bases del concurso.

Acompaño la siguiente documentación:

1.º Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidades señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

- 2.º .....
- 3.º .....
- 4.º .....

(Fecha y firma de la propuesta.)

Nota.—Las proposiciones serán en pliego cerrado, y en el sobre o carpeta dirá: «Proposición para tomar parte en el concurso de ofertas de adquisición de pozos o manantiales de agua con destino al abastecimiento de la ciudad de Palma de Mallorca.»

En Palma de Mallorca a 29 de agosto de 1955.—El Alcalde, Juan Massanet. 3.451—O.

TARRAGONA

CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO

Acordada por este Ayuntamiento la contratación, mediante concurso-subasta, de las obras de construcción de alcantarillado en el Barrio de Torreforta, se hace público que dicho concurso subasta se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos, teniendo en cuenta que este plazo será de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presupuesto de contrata asciende a 446.545,39 pesetas.

El depósito provisional se eleva a pesetas 8.719,40, y la fianza definitiva a 17.439,81 pesetas.

Los licitadores habrán de presentar la documentación para optar a este concurso subasta en dos sobres cerrados, uno que contendrá la proposición económica y otro la documentación aneja.

El presupuesto, planos, Memoria y pliego de condiciones se halla de manifiesto en el Negociado de Fomento del Ayuntamiento de Tarragona.

Todos los datos necesarios para poder tomar parte en este concurso-subasta, así como el modelo de proposición, figuran en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona», Tarragona, 31 de agosto de 1955.—El Secretario general, C. Martínez Peñalver. V.º B.º: el Alcalde accidental, Martí Pla. 3.439—O.

VALENCIA

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado sacar a concurso-subasta la instalación de la nueva red de alumbrado de la calle de Játiva y avenida del Marqués de Sotelo, de esta capital, conforme al proyecto formulado por el señor Ingeniero Municipal con la modificaciones al pliego de condiciones facultativas y al de las económico-administrativas, acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de julio último.

El tipo que ha de servir de base para el concurso-subasta es el de setecientas ochenta mil doscientas sesenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, a la baja.

Las proposiciones de los licitadores constarán de dos pliegos, cerrados ambos, que podrán ser lacrados o precintados a juicio del interesado, de conformidad con lo dispuesto en la regla segunda del artículo 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en el anverso de cuyos sobres se escribirá: «Proposición para optar al concurso-subasta para la instalación de la nueva red de alumbrado de la

calle de Játiva y avenida del Marqués de Sotelo.»

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias», y dentro del mismo se incluirá una Memoria firmada por el proponente, en la que hará constar sus referencias técnicas y económicas, debidamente justificadas. A este primer pliego se acompañará una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad que no se halla comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos cuarto y quinto del referido Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de empresa con responsabilidad.

Por separado se acompañará a dicho pliego el documento de identidad que acredite la personalidad de licitador, los sellos correspondientes a la tasa municipal, que han de colocarse en el recibo-resguardo de haber presentado proposición para tomar parte en este concurso-subasta, el resguardo justificativo de haber constituido la garantía provisional, y en el caso que proceda la escritura de poder notarial, que deberá estar legalizada, de otorgarse fuera del territorio jurisdiccional del Colegio Notarial de Valencia.

El sobre que encierra el segundo pliego se titulará: «Oferta económica», dentro del mismo se incluirá la proposición con arreglo al modelo que se inserta al final, firmada por sus autores o mandatarios, reintegrada con póliza de la clase sexta (4,75 pesetas).

El plazo en que podrán ser presentadas las proposiciones en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría Municipal será desde el día siguiente al en que se publique el anuncio del concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que se celebre la primera parte de la licitación, o sea la apertura de los pliegos de «Referencias» que se hayan presentado, en los días laborables y horas de oficina, desde las nueve a las trece horas.

La licitación constará de dos períodos:

La apertura del primer pliego, o sea el de «Referencias», tendrá lugar en esta Casa Consistorial el primer día hábil, después de transcurridos veinte días hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio del concurso-subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hora de las doce, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente o Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegar, y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de 9 de enero de 1953. Esta primera parte de la licitación se desarrollará con arreglo a las normas señaladas para el concurso en el artículo 40 del citado Reglamento.

El segundo período de la licitación se ajustará a las reglas de la subasta y en él tendrá lugar la apertura de los pliegos de la «Oferta económica», cuyo acto se iniciará con la destrucción de los pliegos cuyas proposiciones hubieran sido eliminadas en el concurso.

La garantía provisional será de catorce mil ciento sesenta y cinco pesetas con veintidós céntimos y la definitiva ascenderá al cuatro por ciento de la cantidad importe del remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 82 del citado Reglamento.

El plazo para efectuar la instalación de que se trata será de dos meses a partir de la fecha en que se hubiera otorgado la correspondiente escritura de contrato.

El pago de dicha instalación se realizará en cantidades parciales correspondientes a las certificaciones que expida la Dirección técnica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 31º de la vigente Ley de Régi-

men Local, en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace constar que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno aprobando los pliegos de condiciones para tomar parte en este concurso-subasta no se formuló ninguna.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio que señala para todos los actos de este concurso-subasta en esta ciudad, calle de ..... num. ...., piso ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio de 1955 para contratar por concurso-subasta la instalación de la nueva red de alumbrado de la calle de Jativa y avenida del Marqués de Sotelo, se obliga a realizar dicha instalación por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a setecientos ochenta mil doscientas sesenta y una pesetas con veinticuatro céntimos, y con la baja de ..... unidades ..... centésimas por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 29 de agosto de 1955.—El Alcalde (ilegible).

3.409.—O.

Este Excmo. Ayuntamiento ha acordado anunciar subasta con arreglo al proyecto y pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en el Negociado de Policía Urbana de la Sección de Fomento de la Secretaría General de este Ayuntamiento, con las rectificaciones acordadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio último, para la ejecución de las obras de construcción del nuevo mercado de Ruzafa, de esta capital, por el precio tipo de diecisiete millones cincuenta y siete mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos, a la baja.

Las proposiciones de los licitadores se harán por escrito, en papel de la clase sexta (4.75 pesetas), firmadas por sus autores o mandatarios y contenidas en pliegos cerrados, acompañando el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, juntamente con el documento que acredite la personalidad del licitador, la declaración del mismo de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad e incapacidad legal señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, y el carnet de empresa con responsabilidad. Dichas proposiciones se presentarán en el Negociado de Subastas y Concursos de la Secretaría General de este Excmo. Ayuntamiento, dentro de los veinte días hábiles que sigan al que se inserte este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, durante las horas de diez a trece.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..... vecino de ..... con domicilio que señala para todos los actos de esta subasta en esta ciudad, calle ..... número ..... piso ..... enterado del proyecto, presupuesto y pliego de condiciones facultativas y económicas, aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesiones de 28 de mayo de 1954 y 21 de enero de 1955, para contratar por subasta las obras de construcción del nuevo mercado de Ruzafa, se obliga a realizar las expresadas obras por el importe del presupuesto del proyecto, que asciende a diecisiete millones cincuenta y siete mil cuatrocientas sesenta y seis pesetas con sesenta y tres céntimos, y con la baja de ..... unidades y ..... centésimas por ciento.

(Fecha y firma del proponente.)

La subasta tendrá lugar en esta Casa

Consistorial el día siguiente laborable a los veinte días hábiles, contados a partir del siguiente en el que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, a las doce horas, con la Presidencia del excelentísimo señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, y con sujeción a las reglas establecidas en el vigente Reglamento de 9 de enero de 1953.

La garantía provisional será de quinientas once mil setecientos veintitrés pesetas con noventa y nueve céntimos, y la definitiva al seis por ciento del importe del remate, con la garantía complementaria que proceda por la aplicación del apartado quinto del artículo 22 del citado Reglamento.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, contados desde la fecha de adjudicación de la subasta, verificándose los pagos por certificaciones mensuales de lo realizado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local en relación con el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, se hace constar que durante el plazo concedido para formular reclamaciones contra el acuerdo del Ayuntamiento Pleno, aprobando el proyecto de que se trata, no se formuló ninguna.

Valencia, 22 de agosto de 1955.—El Alcalde (ilegible).

3.443.—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### PRENSA CHECA-VINCENT, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, Blanca de Navarra, número 13, el día 25 de septiembre de 1955, a las once de la mañana, para deliberar y resolver sobre el siguiente orden del día:

- 1.ª Fusión con la firma «Maquinaria Checa-Vincent, S. A.»
- 2.ª Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

Si no concurriesen en primera convocatoria el número de socios y capital previstos en el artículo 58 de la Ley, se celebrará la Junta en segunda convocatoria a la misma hora del día siguiente y en el domicilio antes indicado.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1955.—El Consejo de Administración.

3.950.—P.

### INDUSTRIAS DEL FRIO, S. A.

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria para celebrar en el local social de Ausias March, número 75, Barcelona, el día primero de octubre próximo, a las dieciséis horas, al objeto de aprobar gestión, cuentas y balance 1954.—El Secretario del Consejo de Administración, José Muniesa.

8.803.—P.

### CAMPOMANÉS HERMANOS, S. A.

Se convoca Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de septiembre del año actual, en primera convocatoria, a las once horas, en el domicilio social, Núñez de Balboa, número 10, con arreglo a lo dispuesto en los Estatutos de la Sociedad y con el fin de acordar sobre lo establecido en el artículo 13 de los mismos, así como sobre el desenvolvimiento del objeto social. Si en primera convocatoria no se reuniera representación suficiente de capital social, se celebrará la Junta en segunda convocatoria el día 27 del propio mes, a la

misma hora, en el expresado domicilio. Por el Consejo de Administración, A. Alonso.

8.804.—P.

### LA ALGODONERA DE GIJÓN, S. A.

De conformidad con el artículo 14 de los Estatutos, y previo acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas de esta Sociedad para el día veintitrés de septiembre corriente, a las cinco y media de la tarde, en primera convocatoria, a celebrar en el domicilio social en Gijón, con el siguiente orden del día:

- 1.ª Ampliación del capital social.
- 2.ª Modificación de los artículos de los Estatutos que hacen referencia al mismo.
- 3.ª Facultar al Consejo de Administración para poner en circulación el aumento del capital social en la forma, plazo y cuantía que señalan las disposiciones legales vigentes.
- 4.ª Modificación del artículo 26 de los Estatutos sociales, que trata de Consejeros.

Los señores accionistas que, conforme al artículo 19 de los Estatutos, tengan derecho de asistencia y deseen acudir a la Junta, depositarán sus acciones en la Caja de la Sociedad cuatro días antes, por lo menos, de la celebración de la misma, expresando el objeto para obtener la papeleta correspondiente.

Gijón, 3 de septiembre de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herreño Garralda.

8.793.—P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICIO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Segismundo Martín-Laborda y Romeo, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos y encargado de este del número veinte en virtud de prórroga de jurisdicción, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia del Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, presentado por el Procurador don Leopoldo Puig, gozando aquél de los beneficios de pobreza, con don Juan Pernia Prieto, para la efectividad de un crédito hipotecario ascendente, por principal, intereses y costas, a 1.247.850,79 pesetas, se anuncia por primera vez la venta en pública subasta de la finca hipotecada, cuya descripción es la siguiente:

Un solar sito en la calle de Gabriel Lobo, número veinticinco, de esta capital, al sitio de la «La Cruz del Rayo». Linda, por su frente o fachada, en línea de diecisiete metros, con la citada calle; por el Este, o derecha entrando, en línea de veintitrés metros treinta centímetros, con resto de la parcela de donde procede, propiedad de don Diego Campos Martínez; por el Oeste, o izquierda, en línea de veintitrés metros treinta centímetros, con la calle particular de Francisco Campos, y por la espalda, al Norte, en línea de diecisiete metros, con finca de don Luis de Blas. Comprende una extensión superficial de trescientos noventa y seis metros diez decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ciento tres pies cuadrados con cincuenta y dos décimos de otro cuadrados. Sobre el citado solar se está construyendo una casa con las características siguientes: Casa que constara de cuatro

plantas, destinándose la baja a portería, tienda, vivienda del portero y tres cuartos de renta, y en las otras tres plantas cuatro cuartos por cada uno de los pisos, ocupando la parte edificada trescientos sesenta metros noventa decímetros cuadrados, destinándose el resto a dos patios de luces de cuatro metros cuarenta centímetros de largo cada uno por cuatro metros de ancho.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de once de la mañana del día seis de octubre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de un millón novecientas cuatro mil doscientas una pesetas ochenta y un centimos, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, sin que sea admisible postura alguna inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veinte de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — El Juez, Segismundo Martín-Laborda.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez.  
8.740—A. J.

#### CIUDAD REAL

Don Aureliano Bermúdez Ruiz, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Ciudad Real y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo instado por don José Bellón Arévalo contra don Paz Medina García, en cuyo procedimiento se ha acordado sacar a pública subasta, por tercera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

«Casa en el casco de esta capital y su paseo de Cisneros, número 35, hoy 37, a donde tiene una puerta principal y otra falsa, que da y sirve de entrada a las edificaciones interiores; teniendo, además, otra puerta principal y falsa a la calle del Pozo Dulce, que sirve de entrada a la casa y posada que hay en esa calle, señalada con el número 30; mide una superficie de dos mil trescientos once metros cuadrados, y costa de las siguientes edificaciones: doscientos metros cuadrados ochenta y siete metros, doscientos metros cuadrados con frente al paseo de Cisneros, consta de tres plantas, ciento ochenta y siete metros cuadrados, a dos plantas y con frente a la calle del Pozo Dulce; doscientos cincuenta metros cuadrados, edificados en una planta interior, con la entrada por la puerta falsa del paseo de Cisneros, y trescientos treinta metros cuadrados, edificados también en una planta interior destinada a posada, con entrada por la puerta falsa de la calle del Pozo Dulce, siendo descubiertas las totales superficies hasta la total dicha. Linda: por la derecha, entrando, solar de Magdalena López Hara, casa de Juan Cuchilleros, otra de Paz Medina, número 36 de la calle del Pozo Dulce, otra de Ramón Peinado y la calle de Pozo Dulce, a donde da la número 30 de esta calle; izquierda, casa de Eduardo Astilleros y otra de Gertrudis Martínez, y espalda, huerto de Antonio Ballester y casa de Ramón González, lindando también por este lado con

la calle del Pozo Dulce. Inscrita al folio 35 vuelto del tomo 94 del archivo, finca número 11.127 duplicado, inscripción 6.ª»

Habiéndose acordado para el remate de dicha casa las once horas del día catorce de octubre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

La finca descrita sale a subasta sin sujeción a tipo.

Los licitadores, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento, por lo menos, del precio que salieron en la segunda subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Los títulos de propiedad se han suplido por certificación del señor Registrador, que obra unida a los autos y está de manifiesto en Secretaría. Y las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere al crédito del actor, quedarán subsistentes, no destinándose a su extinción el precio del remate.

Dado en Ciudad Real a veintiséis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Aureliano Bermúdez Ruiz.—El Secretario (ilegible).  
8.729—A. J.

#### BARBASTRO (HUESCA)

Don Fernando Palop Fillol, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Barbastro (Huesca) y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado ha promovido el Procurador don José Broto Lloréns, en representación de don José María Sarasa Brusau, mayor de edad, soltero, Médico y de esta vecindad, expediente al amparo de lo dispuesto en los artículos 64 de la Ley del Registro Civil y 69 y siguientes de su Reglamento, en súplica de que se conceda a su representado anteponer su segundo apellido «Brusau» al primero de «Sarasa»; de no accederse a lo anterior, se sustituya el apellido «Sarasa» por el de «Lafarga»; y, en último término, acceder a que el apellido «Sarasa» se sustituya por el de «Larrosa». Alégase sustancialmente en tal solicitud: que el interesado nació en Barcelona, donde vivió y cursó sus estudios primeros y superiores, apellidándole siempre con el primero materno, «Brusau», pero no con el de «Sarasa», primero paterno, y así ha seguido ostentándolo en sus relaciones diarias, tanto cívicas como profesionales, y por ello lo ha mantenido en anuncios, tarjetas de visita, membretes de cartas, etcétera, y en su profesión como Médico Puericultor es bien notorio que se le conoce por el «Doctor Bruseau», no por «Sarasa», y así figura anunciado en la entidad «Médica Regional de Especialidades, S. L.», a la que pertenece, según se hace constar en certificación de la misma, que acompaña, y en otra expedida por el señor Alcalde del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, de la que aparece que al solicitante se le conoce profesionalmente y en su vida particular y de sociedad, con el nombre de don José María Brusau, o comúnmente con el de Doctor Brusau, por su condición de Médico, nombre este último con el que figura anunciado profesionalmente en su domicilio; que otro hecho influyente en esta petición es el de que, en toda la región catalana, el apellido «Sarasa» es objeto de mofa, en su normal pronunciación u ostentación precisa, ya que se le da el significado de hombre afeminado... calificativo éste siempre denigrante y deshonroso, aun dicho en broma o chanza, circunstancia ésta que en sus primeros años de estudiante le obligó a suprimirlo transitoriamente, pero que se ha prolongado sucesivamente, hasta el extremo de que sólo se le conoce por el apellido «Brusau», lo que se ha trocado en necesidad de mantenerlo, sin olvidar que el matrimonio ha de producir descendencia y ésta ostentaría el apellido que el padre no desea por decoro del hijo, ni se le conocería tampoco con el de Brusau, al

tener que llevar el primero que se intenta cambiar, y el materno en segundo lugar: que aparte lo expuesto, una negativa en el cambio, daría lugar a la natural confusión de la clientela, con merma de ingresos, que resultaría baladí, comparado con el motivo deshonroso, causa más justificada, de su petición.

En dicho expediente se acordó en proveído de ayer, publicar este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en los de las provincias de Barcelona y Huesca, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado, cuantos se crean con derecho a ello, dentro del plazo perentorio de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado en Barbastro, a nueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Fernando Palop Fillol.—El Secretario, Miguel Donado.  
8.690-A. J.

#### SAN SEBASTIAN

Don José Trujillo Peña, Magistrado, Juez de Primera Instancia en comisión de servicio en el Juzgado número dos de San Sebastián y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador don Ramón de Olazábal y Vedruna, en nombre y representación de doña María Cruz Larrañaga Lopetegui contra don Diógenes Celso Artaras o Artaza y otros, en cuyos autos por resolución de esta fecha y para mejor proveer he acordado la publicación de edictos, dando conocimiento de la petición de declaración de fallecimiento, solicitada en autos, de don Victoriano Larrañaga Lopetegui, que nació en Bermeo (Vizcaya) el 22 de marzo de 1895, cuyo paradero se ignora.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en San Sebastián a 19 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).  
8.735—A. J. 1.ª 7-9-1955

#### VITIGUDINO

##### EDICTO

Don Benito Martínez Sanjuán, Juez de Primera Instancia de la villa de Vitigudino y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia se tramita expediente de declaración de herederos abintestato con el número 36 de 1955, a instancia de doña María Teresa Corral Francia, mayor de edad, soltera, sin profesión especial y vecina de Lumbrales, y en nombre también de su hermana de doble vínculo doña Purificación Corral Francia, mayor de edad, sin profesión especial, casada y vecina de Lumbrales, e hija de la hermana de doble vínculo doña Fe Corral Francia, por fallecimiento de don José Manuel Corral Francia, ocurrido en el pueblo de Lumbrales, de este partido judicial, el día veintiocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, solicitando dicha declaración a su favor y al de su hermana de doble vínculo y sobrina carnal ya mencionada, y por providencia de esta fecha dictada en los referidos autos, he acordado anunciar por el presente la muerte sin testar del causante, don José Manuel Corral Francia, y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a su herencia que los que reclamen, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación de este edicto, con apercibimiento de pararles el perjuicio a que en Derecho haya lugar si no comparecieron.

Dado en Vitigudino a veintinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez, Benito Martínez Sanjuán, El Secretario (ilegible).  
8.732—A. J.